

DECRETO SUPREMO N° 08517

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la creación del Instituto Nacional de Colonización mediante los Decretos Nos. 07226, 07442 y 07443 de 28 de junio del primero y 22 de diciembre los últimos, todos del año de 1965, complementados por Decreto Supremo N° 07559 de 29 de marzo de 1966, el Programa de Colonización CBF-BID, financiado mediante el préstamo 51-TE/BO concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo a la Corporación Boliviana de Fomento, pasó a la administración directa del citado Instituto.

Que el Instituto Nacional de Colonización por su parte, ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, para subrogarse el Préstamo 51-TE/BO por \$us. 6.500.000 00, razón por que esta entidad crediticia aceptó el traspaso de dicho crédito con la garantía del Banco Central de Bolivia.

Que para la conducción de este trámite debe procederse a la suscripción de los respectivos contratos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder su garantía en favor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el traspaso del Crédito 51-TE/BO que efectuará la Corporación Boliviana de Fomento al Instituto Nacional de Colonización, en los términos y condiciones del citado Contrato.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Nacional de Colonización suscribirá, a su vez, con el Banco Central de Bolivia, un Contrato bajo las condiciones establecidas en la Institución emisora.

Los señores Ministros de Economía Nacional, Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Cap. David Fernández; Rolando Pardo Rojas; Gustavo

Angel Baldivieso; Edwin Tapia; René Baldivieso; Jorge Rojas Tardio; Alvaro Torrico; Víctor Hoz de Vila.